

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

ORDEN de 11 de mayo de 2021 por la que se amplía el crédito de la Orden de 4 de enero de 2021 por la que se fija el crédito para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), aprobadas a los grupos de acción local del sector pesquero para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y se convocan las correspondientes al año 2021 (código de procedimiento PE155A).

Por la Orden de 21 de diciembre de 2018 (DOG núm. 22, de 31 de enero de 2019) se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) aprobadas por la Consellería del Mar a los grupos de acción local del sector pesquero para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

La Orden de 4 de enero de 2021 (DOG núm. 8, de 14 enero), tramitada como anticipada de gasto, fijó el importe de crédito disponible de la convocatoria 2021 para la concesión de ayudas.

En el artículo 16.5 de la arriba citada orden de bases de 21 de diciembre de 2018 se establece que los importes consignados en cada convocatoria podrán ser ampliados en función de las disponibilidades presupuestarias, sin que esto dé lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, salvo indicación expresa en contrario en la orden que se publique al efecto.

Dado que una vez cerrado el ejercicio 2020 y aprobados los presupuestos generales de la CA de Galicia para 2021 existen disponibilidades de crédito derivadas de la incorporación de remanentes en el proyecto presupuestario 2016 00294 Desarrollo sostenible de las zonas de pesca, destinado a financiar las presentes ayudas, se considera conveniente ampliar el importe del crédito inicial para los denominados proyectos no productivos y lograr así un uso más eficiente de los fondos públicos mediante un mayor grado de ejecución presupuestaria.

Por todo esto, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de las normas de la Xunta y de su Presidencia,



DISPONGO:**Artículo único. Ampliación de crédito**

1. Se amplía el crédito máximo destinado a financiar las subvenciones que se concedan a proyectos no productivos, con cargo a la aplicación 15.03.723C.780.0, en la anualidad corriente de la convocatoria del año 2021 de las ayudas para proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), aprobadas a los grupos de acción local del sector pesquero para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, en un importe de 700.000 €.

2. Se amplía el crédito máximo destinado a financiar las subvenciones que se concedan a proyectos no productivos, con cargo a la aplicación 15.03.723C.780.0, en la anualidad futura de la convocatoria del año 2022 de las ayudas para proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), aprobadas a los grupos de acción local del sector pesquero para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, en un importe de 12.000 €.

3. El nuevo importe total máximo, sumando el importe inicial ya publicado y la presente ampliación, es el fijado en el cuadro siguiente:

Partida presupuestaria	2021	2022	Total
15.03.723C.770.0	6.000.000	6.000.000	12.000.000
15.03.723C.780.0	2.200.000	1.812.000	4.012.000
Total	8.200.000	7.812.000	16.012.000

Disposición final única

Esta orden surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 11 de mayo de 2021

Rosa Quintana Carballo
Conselleira del Mar

